



*Presidencia de la República*  
**Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses**

Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria

**RESOLUCION NO. OMSA-DG-005-2020**

**SOBRE COMITÉ DE CONTINUIDAD NORTIC A7  
DE LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)**

La Dirección General de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)**, institución del Estado Dominicano creada en virtud del Decreto número 448-97, de fecha 21 de octubre de 1997, derogado mediante la Ley 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en la República Dominicana, con su sede principal en la avenida Prolongación 27 de Febrero, Urbanización Las Caobas, Municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director General, señor **JOSÉ ALTAGRACIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral **No.001-0701628-9**, quien fue debidamente designado, mediante Decreto Número 339-20, de fecha 16 de agosto del año dos mil veinte (2020), en su condición de máxima autoridad de la OMSA, dicta la siguiente resolución:

**CONSIDERANDO:** Que en fecha tres (3) de septiembre del año dos mil catorce (2014), mediante el Decreto No.1090-04, se creó la Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación (OPTIC), como dependencia directa del Poder Ejecutivo, con el fin de lograr la incorporación de los elementos que integran nuestra nación a la sociedad de la información, mediante la difusión y uso de las tecnologías de información y comunicación (TICs).

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 5 establece que La Oficina Presidencial de Tecnología de Información y Comunicación será responsable de la formulación de políticas y la implementación del proceso de desarrollo e innovación tecnológica para la transformación y modernización del Estado hacia la Sociedad de la Información, promoviendo la integración de nuevas tecnologías, su compatibilidad, interoperabilidad y estandarización en materia de Tecnologías de Información y Comunicación (TICs).

**CONSIDERANDO:** Que la OPTIC creó el Departamento de Estandarización, Normativa y Auditoria Técnica (ENAT) para la elaboración de las normas que impulsen el gobierno electrónico en el país.



*Presidencia de la República*  
**Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses**

**CONSIDERANDO:** Que la referida NORTIC A7-2016, establece que el Comité de Continuidad (CONTI), estará compuesto por la máxima autoridad del organismo y de la Dirección de Tecnología de la Información, así como de otras áreas claves para la prestación de los servicios.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

**VISTO:** El Decreto número 448-97, que crea la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) de fecha 21 de Octubre del año 1997, derogado por la Ley 63-17 de fecha 21 de febrero del año 2017 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en la República Dominicana y que por demás ordena transformar la OMSA en una empresa de transporte público con alcance en todo el territorio de la nación.

**VISTO:** El Decreto No.130-05, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, No.200-04.

**VISTO:** El Decreto No.1090-04, que crea la Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación (OPTIC), de fecha 03 de septiembre de 2004.

**VISTO:** El Decreto No.229-07, que establece el instructivo de aplicación del Gobierno Electrónico, contentivo de las pautas generales para el desarrollo de la Estrategia de Gobierno Electrónico en la República Dominicana.

**VISTO:** El Decreto No.709-07, sobre las normas y estándares elaboradas por la OPTIC.

La Dirección General de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)**, en el ejercicio de sus atribuciones;

**RESUELVE**

**PRIMERO:** CREA, el Comité de Continuidad (CONTI) de la **OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)**, que tendrá como función principal diseñar y ejecutar las políticas institucionales, para la implementación de los procesos de gestión de la continuidad de los servicios y operaciones de la institución en casos de eventualidad interna o externa.

4



*Presidencia de la República*  
**Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses**

**SEGUNDO:** El Comité de Continuidad CONTI (NORTIC A7-2020) de la **OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)**, estará conformado de la siguiente manera:

- **Director General de la OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)**, quien fungirá como Coordinador del Comité.
- **Director de Tecnología de la Información y Comunicación**, responsable de dar asesoría técnica al Comité en cuanto a los diferentes sistemas de información y base de datos.
- **Director de Operaciones**, responsable de coordinar y supervisar los procedimientos necesarios para el efectivo control y ejecución de las políticas operacionales de la institución.
- **Director de Comunicaciones**, responsable de mantener la publicación de la información de contenido institucional (prensa, servicios, actividades entre otros), así como de su actualización constante, a excepción del sub-portal de transparencia.
- **Encargada de la Oficina de Acceso a la Información (OAI)**, responsable del levantamiento y presentación de las informaciones en el sub-portal de transparencia y su actualización constante.

**TERCERO:** DECLARAR que la presente Resolución es de obligatorio cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99, de la Ley 153-98, General de Telecomunicaciones.

**CUARTO:** INSTRUIR, como al efecto se instruye, a la Dirección de Comunicaciones, a fin de que proceda a difundir la presente disposición, por los medios correspondientes, tales como Pagina Web, GOB, etc.

**DADA** en el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte y seis (27) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

  
**JOSE ALTAGRACIA GONZALEZ SANCHEZ**  
Director General

